

H) Ventajas a atribuir en la sociedad absorbente a los Administradores y expertos independientes: No se atribuirá ninguna clase de ventaja en «Te-lparcel, Sociedad Anónima», a los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en el proceso de fusión.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—52.365.

**DERFRI, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**CÁRNICAS DEL SEGRÍA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**IRLLEI, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 17 de octubre de 2001 la Junta general de accionistas de «Derfri, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y el socio único de «Cárnicas del Segría, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, e «Irllei, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), respectivamente, han acordado aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Cárnicas del Segría, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Irllei, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Derfri, Sociedad Anónima», con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de las dos primeras y atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 18 de octubre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Derfri, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «Cárnicas del Segría, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Irllei, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas).—51.743. 2.ª 24-10-2001

DERIPLOM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, a las nueve horas del día 16 de noviembre de 2001, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 17 de noviembre de 2001, en el mismo lugar, a las once horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, en su caso la modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales referido al capital social de la entidad (incrementar a 5.000 pesetas el valor nominal de las actuales acciones y dividir el capital social en 6.000 acciones); canje, en su caso, de los resguardos provisionales de las actuales acciones por los títulos representativos de las nuevas acciones, y asignación de estas últimas.

Segundo.—Aprobar, en su caso, la redenominación en euros la cifra del capital social de la entidad mediante la aplicación del tipo de conversión pesetas/euro y, reducción del capital social de la entidad con el objetivo de redondear los valores nominales de las acciones al céntimo más próximo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre.

Tercero.—Aprobar, en su caso, la nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales para adecuarlo a los acuerdos resultantes de los anteriores puntos del orden del día.

Cuarto.—Aprobar, en su caso, la ampliación del capital social de la entidad en 1.081.800 euros, mediante la creación de 36.000 nuevas acciones nominativas, ordinarias y de la misma clase que las existentes, de un valor nominal cada una de 30,05 euros, a desembolsar en efectivo metálico.

Aprobar igualmente la forma de suscripción y demás aspectos de la ampliación de capital y, la delegación en el Consejo de Administración la facultad de fijar la fecha para exigir los desembolsos pasivos y fijar el resto de condiciones no previstas en el acuerdo de Junta general de ampliación de capital.

Quinto.—Aprobar, en su caso, la modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales, facultando en el Consejo de Administración la redacción del nuevo texto del citado artículo.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta general extraordinaria.

Se ha constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Castellón, 18 de octubre de 2001.—V.º B.º, el Presidente.—El Secretario del Consejo de Administración.—51.809.

DER, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 199, de fecha 16 de octubre de 2001, página 2543, por error de transcripción, en las fechas de la convocatoria; donde dice: «el próximo día 9 de noviembre de 2001, a las trece horas en primera convocatoria, o en segunda convocatoria el día 10 de noviembre, en el mismo lugar y hora», debe decir: «el próximo día 16 de noviembre de 2001, a las trece horas en primera convocatoria o en segunda convocatoria el día 17 de noviembre, en el mismo lugar y hora».

Madrid, 17 de octubre de 2001.—El Administrador solidario, Teodoro Berzal Arranz.—51.650.

**DRAGADOS OBRAS
Y PROYECTOS, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**SILVA 28, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de Ley de Sociedades Anónimas se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas el día 18 de octubre de 2001, adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de «Silva 28, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, por parte de «Dragados Obras y Proyectos, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de la primera y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio social a la absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Al tratarse de Juntas generales celebradas con el carácter de universal, a partir de la publicación del presente anuncio los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se deja constancia expresa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como del derecho de los acreedores de cada una de las dos sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Dragados Obras y Proyectos, Sociedad Anónima», Enrique Fuster del Alcázar.—El Administrador único de «Silva 28, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Enrique Fuster del Alcázar.—52.314. 1.ª 24-10-2001

EDIBERIA, S. A.

Acuerdo de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en la Junta general universal y extraordinaria de accionistas, celebrada en Madrid el 2 de julio de 2001, se acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado	1.298.743
Tesorería	3.755.436
Total Activo	5.054.179
Pasivo:	
Capital	10.000.000
Resultado ejercicios ant.	-158.010.603
Pérdidas y Ganancias	-1.397.839
Acreedores corto plazo	154.462.621
Total Pasivo	5.054.179

Madrid, 1 de octubre de 2001.—El Liquidador.—51.661.

Anexo

Lo que se hace público a los efectos legales.

**E.J.J.M., S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**SWINGTEX, S. L.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de ambas sociedades celebradas en fecha 15 de junio de 2000, aprobaron por unanimidad, acordar la fusión de «E.J.J.M., Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), y «Swingtex, Sociedad Limitada» de acuerdo con el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades, de fecha 5 de mayo de 2000, el cual ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil.

La fusión se realizará mediante la absorción por parte de «E.J.J.M., Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), de «Swingtex, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida, que transmite a título de sucesión universal la totalidad de los elementos de su activo y de su pasivo, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente por la totalidad del capital